

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde, don Tomás Núñez Lozano, durante los días 17 al 25 de noviembre de 2009, ambos inclusive, las funciones de Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Villamantilla.

Segundo.—La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como de la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.—Notifíquese esta resolución al interesado a los efectos oportunos.

En Villamantilla, a 11 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/39.129/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial por el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial y permanente (mercadillo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/38.913/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/38.912/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Teniendo que ausentarme de la localidad los días 25 a 29 de noviembre, ambos incluidos, considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 1986, vengo a declarar:

Que doña María del Carmen Michavila Núñez, en su condición de primera teniente de alcalde de esta localidad, se haga cargo de la totalidad de las funciones de esta Alcaldía desde las cero horas del día 25 de noviembre de 2009 hasta las veinticuatro horas del día 29 de noviembre siguiente.

Si por cualquier causa la citada tuviera que ausentarse de la localidad será sustituida por los demás tenientes de alcalde que permanezcan en la misma, según el orden de su nombramiento.

En Villanueva del Pardillo, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(03/39.135/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, el presupuesto general y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, por el presente se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Griñón, a 1 de diciembre de 2009.—El presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/40.812/09)